



Invesco Global Asset Management DAC

Central Quay, Riverside IV

Sir John Rogerson's Quay

Dublín 2

Irlanda

Teléfono: +353 1 439 8000

www.invesco.com

23 de abril de 2018

Circular para Accionistas: Invesco Global Technology Fund

IMPORTANTE: Esta circular es importante y requiere de su atención inmediata. Si tiene alguna duda relacionada con las medidas que debe tomar, consulte con su asesor o abogado profesional para que le asesore.

Proposición de la Fusión de Invesco Global Technology Fund (un subfondo de Invesco Funds Series 3) con Invesco US Equity Fund (un subfondo de Invesco Funds)

¿Ha transferido la totalidad de sus Acciones en Invesco Global Technology Fund, un subfondo de Invesco Funds Series 3?

- Para los Accionistas en Italia: Tenga en cuenta que no tiene que realizar ninguna acción si ha transferido todas sus Acciones.
- Para otros mercados: Remita esta circular al adquiriente, o al agente de bolsa, banco u otro agente a través del cual haya realizado la transferencia tan pronto como sea posible para que se la remitan al adquiriente.

Sobre la información de esta circular:

Los administradores de Invesco Global Asset Management DAC (los "Administradores") son las personas que asumen la responsabilidad acerca de la exactitud de la información contenida en la presente carta.

Según el leal saber y entender de los Administradores (quienes han obrado con toda la razonable diligencia para garantizar que así sea), la información que se aporta en esta carta responde a la realidad en la fecha de su emisión, y no omite nada que pueda afectar al sentido de dicha información. Los Administradores aceptan su responsabilidad en consecuencia.

A menos que se defina de otra manera en la presente circular, los términos en mayúsculas tendrán el significado que se les atribuye en los folletos informativos de Invesco Funds Series 3 e Invesco Funds, respectivamente, según proceda.

Invesco Global Asset Management DAC
Regulada por el Banco Central de Irlanda

Administradores: Cormac O'Sullivan (irlandés),
Anne-Marie King (irlandesa), William Manahan
(irlandés), Nick Tolchard (británico) y Matthieu
Grosclaude (francés)

Constituida en Irlanda con el n.º 183551
N.º de IVA en la IE 6583551 V

La presente circular contiene:

- | | |
|---|---------------------------|
| - Carta explicativa de los administradores de Invesco Global Asset Management DAC | <hr/> Página 2 |
| - Apéndice 1: Principales diferencias entre el Invesco Global Technology Fund (un subfondo de Invesco Funds Series 3) y el Invesco US Equity Fund (un subfondo de Invesco Funds) | <hr/> Página 13 |
| - Apéndice 2: Plazos para la propuesta | <hr/> Página 17 |
| - Apéndice 3: Notificación de Junta General Extraordinaria | <hr/> Página 18 |
| - Apéndice 4: Formulario de delegación de voto para la Junta General Extraordinaria | <hr/> Página final |

Estimado/a Accionista:

En la presente circular, encontrará explicaciones acerca de nuestra propuesta de fusión entre:

- Invesco Global Technology Fund (el "Fondo absorbido"), un subfondo de Invesco Funds Series 3, sociedad de inversión irlandesa de tipo paraguas autorizada por el Banco Central de Irlanda (el "Banco Central"), e
- Invesco US Equity Fund (el "Fondo absorbente"), un subfondo de Invesco Funds, una SICAV de tipo paraguas de Luxemburgo autorizada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (la "CSSF").

La presente circular también explica cómo se efectuará la fusión propuesta de conformidad con el Reglamento de las Comunidades Europeas de 2011 (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios), en su versión modificada (los "Reglamentos de OICVM"). Se espera que la fusión propuesta, si es aprobada, entre en vigor el 7 de septiembre de 2018 (la "Fecha de entrada en vigor").

A. Condiciones de la fusión propuesta

Se propone proceder a una fusión de conformidad con el Reglamento 3(1) párrafo c) de los Reglamentos de OICVM. Esto implica la transferencia del patrimonio neto del Fondo absorbido al Fondo absorbente. Los Accionistas del Fondo absorbido recibirán Acciones del Fondo absorbente a cambio de Acciones del Fondo absorbido. El Fondo absorbido continuará existiendo hasta que haya liquidado la totalidad de sus pasivos, lo cual se realizará durante un máximo de seis (6) meses a partir de la Fecha de entrada en vigor. Puede consultar a continuación otras explicaciones en la parte correspondiente al subtítulo "Tratamiento del Fondo absorbido".

A 1. Precedentes y fundamentos de la fusión propuesta

Invesco Funds Series 3 está autorizada como una sociedad de inversión de tipo paraguas de conformidad con los Reglamentos de OICVM. Invesco Funds está registrada ante el "Registre de Commerce et des Sociétés" de Luxemburgo con el número B34457 y cumple los requisitos como una "société d'investissement à capital variable". Invesco Funds está organizada como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre los subfondos, de conformidad con la Parte I de la Ley de Luxemburgo del 17 de diciembre de 2010, en relación con organismos de inversión colectiva, en la versión modificada que sea de aplicación (la "Ley de 2010").



El Banco Central aprobó el Fondo absorbido el 13 de enero de 1993 como un subfondo de Invesco Funds Series 3. La CSSF aprobó el Fondo absorbente el 19 de abril de 2012 como un subfondo de Invesco Funds.

La propuesta de fusión se está llevando a cabo para simplificar la oferta del fondo transfronterizo de Invesco y para mejorar la experiencia del cliente. Esto se logrará reduciendo el número de fondos de tipo paraguas, dando lugar así a una mayor eficiencia en la interacción de Invesco con los clientes. Dado que Invesco Funds cuenta con una red de reparto más amplia que Invesco Funds Series 3, se prevé que esta red ayude a aumentar los activos gestionados del Fondo absorbente. Esto beneficiará a los Accionistas mediante un aumento de las economías de escala.

El Fondo absorbido es un fondo de asignación por sectores que invierte en empresas tecnológicas de todo el mundo, principalmente de los EE. UU. El Fondo absorbente invierte en renta variable estadounidense sin preferencia de sectores. Se prevé que los clientes del Fondo absorbido, en caso de que voten a favor de la propuesta de fusión, deberían poder beneficiarse de una estrategia activa distinta en una clase de activos principal, y de una diversificación por sectores con potencial de rentabilidad mejorada ajustada al riesgo a lo largo del tiempo. Además, el conjunto más amplio de activos debería ayudar a reducir las cifras de gastos corrientes a lo largo del tiempo.

A 2. El impacto previsto de la fusión propuesta

A la luz de los fundamentos expuestos anteriormente, se prevé que la fusión propuesta aporte beneficios a los Accionistas del Fondo absorbido, en caso de que continúen invirtiendo en el Fondo absorbente a largo plazo.

Además de la información que aparece a continuación, el Apéndice 1 de esta circular recoge los detalles de las diferencias fundamentales entre el Fondo absorbido y el Fondo absorbente, que le resultarán útiles y relevantes.

Toda la información acerca del Fondo absorbido y del Fondo absorbente está recogida en los folletos informativos de Invesco Funds Series 3 e Invesco Funds, respectivamente. Para no dejar lugar a dudas, la denominación de cada Clase de Acciones, el Gestor de inversiones, la Divisa base y las características operativas como la Hora Límite de Negociación, el cálculo del Valor liquidativo y la Política de reparto (excepto las fechas de la declaración y del pago de repartos, como se detalla en el Apéndice 1) son los mismos para el Fondo absorbido y el Fondo absorbente. La intención es fusionar a los Accionistas del Fondo absorbido en la misma Clase de Acciones en el Fondo absorbente. Los Administradores **recomiendan que considere detenidamente el Apéndice 1.**

Dado que las fechas de declaración y de pago de repartos son diferentes conforme a las Políticas de repartos del Fondo absorbido y del Fondo absorbente, a menos que no existan ingresos por plusvalías, la Sociedad Gestora podrá realizar un reparto especial a los Accionistas antes de la Fecha de entrada en vigor. La declaración de dicho reparto especial está sujeto a la discreción de la Sociedad Gestora, y el pago se realizará en una fecha distinta a la esperada por los Accionistas antes de la Fecha de entrada en vigor. Posteriormente, los Accionistas recibirán pagos de repartos de acuerdo con las fechas del Fondo absorbente, como se indica en el Apéndice 1, que son distintas respecto a las del Fondo absorbido.

También se detalla más información sobre la correspondencia de las Clases de Acciones del Fondo absorbido con las Clases de Acciones correspondientes del Fondo absorbente en el Apéndice 1.

Tras la finalización de la fusión propuesta, los Accionistas del Fondo absorbido se convertirán en Accionistas en la Clase de Acciones correspondiente del Fondo absorbente. Mantendrán dichas Acciones bajo los mismos términos y condiciones que todos los Accionistas existentes en tal Clase de Acciones del Fondo absorbente.

Se considerará que todos los Accionistas del Fondo absorbido que hayan elegido no reembolsar o canjear sus Acciones en el Fondo absorbido antes de la Fecha de entrada en vigor han presentado ante el Fondo absorbente e Invesco Funds (o sus delegados) todas las declaraciones, garantías y acuerdos indicados en

el Formulario de solicitud del Fondo absorbente. Además, se considerará que las declaraciones, garantías y acuerdos (incluida la información presentada a efectos de la legislación sobre prevención de blanqueo de capitales) que ha presentado previamente a la Sociedad Gestora o a sus delegados (ya sea tras su suscripción inicial o en una fecha posterior) se presentarán ante el Fondo absorbente e Invesco Funds en virtud de la fusión propuesta y podrán servir como base al Fondo absorbente y a Invesco Funds en relación con su registro corriente como Accionista del Fondo absorbente.

Está previsto que Invesco Global Asset Management DAC, la Sociedad Gestora de Invesco Funds Series 3 (la "Sociedad Gestora") celebre un contrato de cesión con Invesco Funds, en aras de la fusión propuesta. Este acuerdo transferirá expresamente el beneficio de dichas declaraciones, garantías, acuerdos y la información correspondiente de prevención de blanqueo de capitales al Fondo absorbente y a Invesco Funds. Únicamente como referencia, puede consultar un modelo de Formulario de Invesco Funds en la página web de la Sociedad de Gestión de Invesco Funds.

Derechos de los Accionistas

El Fondo absorbido y el Fondo absorbente son OICVM. Esto significa que ambos se gestionan de conformidad con las normas de la Directiva sobre OICVM 2009/65/CE, en su versión modificada, que armoniza la gestión y el reparto de fondos minoristas en Europa. Sin embargo, dado que el Fondo absorbido está domiciliado en Irlanda y el Fondo absorbente está domiciliado en Luxemburgo, los subfondos están sujetos a supervisión por parte de distintos reguladores, el Banco Central y la CSSF, respectivamente.

Los Accionistas que necesiten más información acerca de las diferencias normativas entre el régimen de fondos de Irlanda y el de Luxemburgo deberían consultar a sus asesores profesionales.

Objetivo y política de inversión y riesgos relacionados

El objetivo y la política de inversión del Fondo absorbido y del Fondo absorbente son diferentes. Sin embargo, tanto el Fondo absorbente como el Fondo absorbido invierten considerablemente en renta variable estadounidense. Aunque la política de inversión del Fondo absorbido exige que se invierta principalmente (al menos el 70% del valor liquidativo del Fondo) en empresas tecnológicas de todo el mundo, su patrimonio se ha orientado actualmente y en el pasado al mercado estadounidense, en gran parte debido al funcionamiento del sector tecnológico mundial. Además, la política de inversión del Fondo absorbente exige que se invierta principalmente (al menos el 70% del valor liquidativo del Fondo) en renta variable de empresas estadounidenses.

El Gestor de inversiones del Fondo absorbido y del Fondo absorbente es el mismo, llamado Invesco Advisers, Inc. La intención es que no haya diferencia material entre el perfil de riesgo del Fondo absorbido y del Fondo absorbente, aunque los Indicadores Sintéticos de Riesgo y Remuneración (SRRRI) mencionados en los Documentos de datos fundamentales para el inversor ("KIID") son diferentes actualmente (4 para el Fondo absorbente y 5 para el Fondo absorbido, en una escala del 1 al 7). Debido al ámbito de inversión más amplio del Fondo absorbente, los factores de riesgo correspondientes aplicables al Fondo absorbente y al Fondo absorbido podrán ser diferentes, según se destaca en la siguiente tabla.

A continuación, se describen los riesgos correspondientes aplicables tanto al Fondo absorbido como al Fondo absorbente. Para obtener más información sobre dichos factores de riesgo, consulte el folleto informativo correspondiente.



	Riesgo de inversión general	Riesgo de rescisión	Riesgo de custodia	Riesgo de liquidez	Riesgo de cambio	Riesgo de FATCA	Riesgo de suspensión del Fondo y del mercado	Riesgo de facturación de la cartera	Riesgo de liquidación	Riesgo de volatilidad	Riesgo de renta variable	Riesgo de renta variable privada y no cotizada	Inversión en empresas de menor capitalización	Riesgo de fondos sectoriales/país único y concentrados	Riesgo de crédito	Riesgo de contraparte	Riesgo de tipo de interés	Inversión en bonos de alta rentabilidad/bonos sin categoría de inversión	Inversión en bonos perpetuos	Riesgo de valores en dificultades	Riesgo de bonos convertibles y bonos convertibles contingentes	Riesgo de ABS/MBS	Inversión en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura	Inversión en instrumentos financieros derivados con fines de inversión	Uso de warrants	Riesgo de materias primas	Riesgo de mercados emergentes	Inversión en Rusia y Ucrania	Inversión en el mercado de deuda de la India	Inversión en China	Riesgos de Inversor Extranjero Institucional Calificado ("QFII")	Riesgos de Inversor Extranjero Institucional Calificado en Renminbi ("RQFII")	Riesgos de Stock Connect	Riesgo de operaciones de préstamo de valores y recompra/repo inverso
Invesco Global Technology Fund (el Fondo absorbido)	x	x	x		x	x	x		x	x	x		x										x											
Invesco US Equity Fund (el Fondo absorbente)	x	x	x		x	x	x		x	x	x		x		x								x											

Ejercicio de reequilibrio de la cartera

El Gestor de inversiones garantizará que el patrimonio del Fondo absorbido transferido en la Fecha de entrada en vigor sea compatible con el objetivo y la política de inversión del Fondo absorbente. Con este fin, se realizará un ejercicio de reequilibrio de la cartera durante el periodo comprendido entre la fecha en que los Accionistas aprueban la fusión propuesta y la Fecha de entrada en vigor. Se retendrá el patrimonio del Fondo absorbido que sea coherente con la cartera actual del Fondo absorbente, y el patrimonio que no sea adecuado se realizará antes de la Fecha de entrada en vigor; los importes obtenidos de esta realización se utilizarán para adquirir otros activos que sean adecuados para la inversión por parte del Fondo absorbente. Tenga en cuenta que la aprobación de la fusión constituye también una aprobación del ejercicio de reequilibrio. Consulte el Apéndice 1 para conseguir información detallada del objetivo y la política de inversión del Fondo absorbido y del Fondo absorbente.

Comisiones y gastos de las Clases de Acciones del Fondo absorbido y de las Clases de Acciones correspondientes del Fondo absorbente

La siguiente tabla resume el importe máximo de la comisión de gestión, las comisiones de reparto, las comisiones del agente de servicios, los gastos del fiduciario/depositario publicados en los folletos informativos correspondientes y las cifras de gastos corrientes publicadas en los KIID del Fondo absorbido y las Clases de Acciones correspondientes del Fondo absorbente.

Fondo absorbido						Fondo absorbente					
Clase de Acciones	Comisión de gestión	Comisión de reparto	Comisión máxima de los Agentes de Servicios	Gasto máximo del Fiduciario	Gastos corrientes*	Clase de Acciones	Comisión de gestión	Comisión de reparto	Comisión máxima de los Agentes de Servicios	Gasto máximo del Depositario	Gastos corrientes**
A (USD) - reparto anual	1,50%	N/A	0,40%	0,0075%	1,86%	A (USD) - reparto anual	1,50%	N/A	0,40%	0,0075%	1,80%
B (USD) - reparto anual	1,50%	Hasta el 1,00%	0,30%	0,0075%	2,86%	B (USD) - reparto anual	1,50%	Hasta el 1,00%	0,30%	0,0075%	2,75%
C (USD) - reparto anual	1,00%	N/A	0,30%	0,0075%	1,36%	C (USD) - reparto anual	1,00%	N/A	0,30%	0,0075%	1,25%
Z (USD) - reparto anual	0,75%	N/A	0,40%	0,0075%	1,11%	Z (USD) - reparto anual	0,75%	N/A	0,40%	0,0075%	1,00%

* Los gastos corrientes se basan en los gastos del periodo que termina en noviembre de 2017.

** Los gastos corrientes se estiman según el total de gastos previstos.

Ni el Fondo absorbido ni el Fondo absorbente cobran una comisión de rentabilidad.

Para que los Accionistas del Fondo absorbido no estén en desventaja, las cifras de gastos corrientes del Fondo absorbente se suspenderán inicialmente para garantizar que no sean superiores a las del Fondo absorbido cuando los Accionistas pasen al Fondo absorbente¹.

Aunque será aplicable una *taxe d'abonnement* a un tipo del 0,05% al año del valor liquidativo del Fondo absorbente, dicho impuesto se incluirá en la cifra de gastos corrientes del Fondo absorbente, que está sujeto a la capitalización¹ mencionada anteriormente. Dicho impuesto se abonará trimestralmente según el valor liquidativo de la Clase de Acciones correspondiente al final del trimestre correspondiente.

Tratamiento del Fondo absorbido

En la Fecha de entrada en vigor, el patrimonio neto del Fondo absorbido se transferirá al Fondo absorbente. La Sociedad Gestora calculará un importe de retención, en consulta con BNY Mellon Fund Services (Ireland) Designated Activity Company, el subagente administrativo del Fondo absorbido (el "Subagente Administrativo"), para cumplir con los pasivos conocidos del Fondo absorbido (el "Importe de retención"). El Importe de retención equivaldrá a un determinado nivel de efectivo mantenido por el Fondo absorbido para cumplir con los pasivos netos devengados que se espera que abone dicho Fondo después de la Fecha de entrada en vigor. Dado que los devengos por comisiones/ingresos se realizarán diariamente antes de y en la Fecha de entrada en vigor y se reflejarán en el valor liquidativo diario, dicho Importe de retención no tendrá ningún impacto en el valor liquidativo del Fondo absorbido ni del Fondo absorbente, ya que el patrimonio neto se transferirá en la Fecha de entrada en vigor. BNY Mellon Trust Company (Ireland) Limited, el fiduciario del Fondo absorbido (el "Fiduciario") supervisará este cálculo de manera independiente, como parte de su obligación de supervisión del valor liquidativo. Es posible que quede un superávit (el "Superávit") una vez que se hayan abonado todos los pasivos del Fondo absorbido. La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Fiduciario, transferirá dicho Superávit al Fondo absorbente en un plazo de seis (6) meses tras la Fecha de entrada en vigor. La Sociedad Gestora pagará cualquier diferencia en el Importe de retención.

El Fondo absorbente abonará con cargo al Superávit las facturas recibidas por el Fondo absorbido después de seis (6) meses a partir de la Fecha de entrada en vigor. Se prevé que dicho Superávit, si corresponde, sea mínimo en relación con el valor liquidativo del Fondo absorbente tras la recepción, y no tendrá un efecto importante en los Accionistas. Si hay escasez de Superávit, entonces la Sociedad Gestora abonará la diferencia.

Además, podrá haber partidas excepcionales (p. ej. reclamaciones de retención fiscal, querellas de colectivos, etc.) no devengadas por el Fondo absorbido en la Fecha de entrada en vigor debido a la incertidumbre de la recepción. Si dichas partidas excepcionales dan lugar a un pago realizado al Fondo absorbido, entonces los importes se transferirán automáticamente al Fondo absorbente.

¹ Las cifras de gastos corrientes del Fondo absorbente se controlarán durante un periodo de dieciocho meses para garantizar que no superan las del Fondo absorbido en el momento de la fusión (en caso de que suceda, la Sociedad Gestora cubrirá los costes adicionales durante este periodo). Sin embargo, dado que algunos gastos son variables y pueden verse influidos por aspectos como el tamaño del fondo, las fluctuaciones cambiarias, los cambios normativos y otras variables económicas, entre otros, no se puede garantizar que las cifras de gastos corrientes no aumenten tras este periodo. Las cifras de gastos corrientes se actualizarán en los KIID, de conformidad con el reglamento correspondiente.



A 3. Valoración de los activos, cálculo de tipos de cambio y consolidación del número de Acciones emitidas

Como resultado de la fusión propuesta (si es aprobada por los Accionistas), en la Fecha de entrada en vigor, el Fondo absorbido aportará la totalidad de su patrimonio neto (el "Patrimonio"), incluidos los ingresos devengados, al Fondo absorbente. Los Accionistas recibirán las Acciones correspondientes en el Fondo absorbente.

Los activos gestionados del Fondo absorbido a 31 de enero de 2018] ascendieron a 163.821.799,40 USD y aquellos del Fondo absorbente ascendieron a 22.645.145,97 USD a 31 de enero de 2018.

El número de Acciones que se emitirá en el Fondo absorbente a cada Accionista se calculará utilizando un "tipo de cambio" en la Fecha de entrada en vigor, determinado según la Clase de Acciones, dividiendo el valor liquidativo sin redondear por Acción de la Clase de Acciones del Fondo absorbido, calculado en el Momento de Valoración en la Fecha de entrada en vigor, por el valor liquidativo por Acción de la Clase de Acciones correspondiente, expresado en la misma divisa, en el Fondo absorbente en el mismo Momento de Valoración. El "tipo de cambio" es el factor que expresa cuántas Acciones se emitirán en la Clase de Acciones correspondiente del Fondo absorbente para una Acción de una Clase de Acciones del Fondo absorbido y se calculará con seis (6) cifras decimales.

La cancelación de todas las Acciones existentes del Fondo absorbido y la emisión de las Acciones del Fondo absorbente se realizarán sobre el valor liquidativo sin redondear de las Clases de Acciones respectivas del Fondo absorbido y del Fondo absorbente en el Momento de Valoración (según se define en el folleto informativo del subfondo correspondiente) en la Fecha de entrada en vigor. Los Accionistas deben tener presente que el valor liquidativo por Acción del Fondo absorbido y del Fondo absorbente en la Fecha de entrada en vigor no necesariamente será el mismo. Aunque el valor general de su tenencia será casi idéntico (siendo cualquier diferencia insignificante y debida al redondeo), los Accionistas podrán recibir un número de Acciones diferente en el Fondo absorbente respecto al poseído anteriormente en el Fondo absorbido.

Los Accionistas que suscriben Acciones en el Fondo absorbente con posterioridad a la Fecha de entrada en vigor y que hayan estipulado en su solicitud el número de Acciones solicitadas (en lugar de un importe monetario) deben tener presente que, debido a la diferencia en el valor liquidativo por Acción, el precio de suscripción total para tales Acciones podrá diferir del importe que hubiese sido pagadero respecto de la suscripción en el Fondo absorbido.

En la Fecha de entrada en vigor, la valoración del Fondo absorbido se llevará a cabo de conformidad con los principios de valoración, como se especifica en el folleto informativo de Invesco Funds Series 3. Posteriormente, todas las valoraciones futuras del Fondo absorbente se llevarán a cabo de conformidad con los principios de valoración, como se especifica en el folleto informativo de Invesco Funds.

¿No ha reembolsado/canjeado sus Acciones del Fondo absorbido antes de la Fecha de entrada en vigor? En este caso, el Distribuidor Global o el Registrador y Agente de Transferencias le emitirá una confirmación por escrito después de la Fecha de entrada en vigor con los detalles del tipo de cambio aplicado, así como el número de Acciones que recibió en el Fondo absorbente a partir de la Fecha de entrada en vigor.

Como parte de la fusión propuesta, no se pagará una comisión inicial por la emisión de Acciones en el Fondo absorbente.

A 4. Fecha de entrada en vigor planteada de la fusión propuesta

La fusión propuesta solo puede suceder si los Accionistas del Fondo absorbido aprueban una resolución que autorice la fusión propuesta.

Se prevé que la fusión propuesta entre en vigor en la Fecha de entrada en vigor, 7 de septiembre de 2018, si los Accionistas del Fondo absorbido aprueban la resolución relativa a la fusión propuesta:

- en la Junta General Extraordinaria (la "JGE"), que se celebrará el 13 de agosto de 2018 o, si corresponde,
- cualquier Junta General Extraordinaria aplazada (la "JGE Aplazada") que se celebrará el 29 de agosto de 2018 (como se indica a continuación).

Consulte el Apéndice 2 de la presente circular detenidamente, ya que recoge un plazo para la propuesta de fusión.

A 5. Normas relacionadas con la transmisión del Patrimonio

Si la mayoría necesaria de Accionistas del Fondo absorbido aprueba la fusión propuesta, el Patrimonio del Fondo absorbido se transferirá al Fondo absorbente. Todos los Accionistas del Fondo absorbido, a partir de la Fecha de entrada en vigor, tendrán derecho a recibir Acciones en el Fondo absorbente en ese momento.

Los detalles de la(s) Clase(s) de Acciones correspondiente(s) del Fondo absorbente, que recibirá si elige no reembolsar/canjear antes de la fusión propuesta, se recogen en el Apéndice 1 de la presente circular.

B. Aspectos de procedimiento relacionados con la fusión propuesta

Se solicitará a los Accionistas del Fondo absorbido que consideren una resolución especial para aprobar la fusión propuesta en una JGE del Fondo absorbido.

Encontrará adjunta una notificación de la JGE del Fondo absorbido (Apéndice 3), que se celebrará a las 11:00 horas (horario de Irlanda) el 13 de agosto de 2018, en las oficinas de la Sociedad Gestora, Central Quay, Riverside IV, Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda.

En la JGE del Fondo absorbido, se pedirá a los Accionistas que consideren la aprobación de la fusión propuesta como un asunto especial. Para que la fusión propuesta sea efectiva, la resolución especial necesita la aprobación de tres cuartas partes de aquellos presentes y que votan en persona o por delegación en favor de la resolución. Dos Accionistas presentes en persona o por delegación, que poseen en total una décima parte del valor de la totalidad de las Acciones durante el tiempo de emisión por parte del Fondo absorbido, constituirán un cuórum en la JGE del Fondo absorbido.

En caso de que no se alcanzara cuórum en la JGE, la JGE Aplazada se convocará de conformidad con la Escritura de fideicomiso. La JGE Aplazada tendrá lugar al menos quince días después de la JGE a la misma hora y en el mismo lugar que se indican en el Apéndice 3. Será necesaria de nuevo la aprobación de tres cuartas partes de aquellos presentes y que votan en persona o por delegación a favor de la resolución. El cuórum de la JGE Aplazada estará formado por los Accionistas presentes en persona o por delegación, independientemente del número de asistentes.

Si no puede asistir a la JGE en persona, puede votar mediante el formulario de delegación de voto adjunto (Apéndice 4). Este formulario de delegación de voto está destinado a su uso en relación con la JGE del Fondo absorbido (el "Formulario de delegación de voto"). Debería rellenarse y enviarse de



conformidad con las instrucciones que contiene, para garantizar que se recibe lo antes posible y, en cualquier caso, antes de las cuarenta y ocho horas previas a la hora fijada para la celebración de la JGE, es decir, antes de las 11:00 horas (horario de Irlanda) el 10 de agosto de 2018.

Los Accionistas tienen la opción de enviar una copia firmada del Formulario de delegación de voto:

- a Link Asset Services, Link Registrars Limited, PO Box 7117, Dublín 2, Irlanda (si se envía por correo); o
- a Link Asset Services, Link Registrars Limited, 2 Grand Canal Square, Dublín 2, Irlanda (si se entrega en mano) o por fax al +353 1 224 0700.

La cumplimentación y el envío de un Formulario de delegación de voto no le impedirá asistir y votar en la JGE. Los Formularios de delegación de voto recibidos para la JGE se utilizarán para votar en la JGE Aplazada, a menos que se hayan revocado mediante notificación por escrito dirigida al Registrador y Agente de Transferencias.

Debe tenerse presente que:

- Si la resolución especial es aprobada por la mayoría necesaria, **la fusión propuesta será vinculante para todos los Accionistas**, incluidos aquellos que votaron en contra de la resolución o que no llegaron a votar. Se le informará por escrito del número de Acciones que se le hayan emitido en el Fondo absorbente tras la Fecha de entrada en vigor. En cualquier caso, los resultados de la JGE se publicarán en la página web de la Sociedad Gestora.
- Si no se aprueba la resolución, se le notificará en consecuencia.

C. Otros asuntos relacionados con la fusión propuesta

C 1. Derecho a suscribir y/o reembolsar o canjear Acciones

Si la fusión propuesta no se ajusta a sus necesidades, tiene la oportunidad en cualquier momento hasta e incluido las 12:00 horas (horario de Irlanda) el 4 de septiembre de 2018:

- de reembolsar sus Acciones, lo que se realizará de conformidad con las condiciones del folleto informativo de Invesco Funds Series 3 sin comisiones de reembolso, o
- de disponer de un canje, sin cargo alguno, de la Clase de Acciones correspondiente en otro subfondo en la Gama de Productos Transfronterizos de Invesco, de fondos domiciliados en Irlanda y en Luxemburgo (sujetos a los importes mínimos de inversión y a los requisitos de elegibilidad indicados en el folleto informativo del fondo correspondiente y a la autorización del fondo concreto para la venta en su jurisdicción). Respecto a los canjes en otros subfondos domiciliados en Irlanda, se recomienda que los Accionistas consideren la intención más amplia de simplificar la oferta de fondos transfronterizos de Invesco y el resto de fusiones planificadas para lograrlo. No dude en ponerse en contacto con el Equipo de Servicios al Inversor, IFDS Dublín en el +353 1 439 8100 (opción 2), con su agente local o con su oficina local de Invesco.

Tenga en cuenta que el reembolso equivaldrá a una enajenación de sus intereses en el Fondo absorbido y que podrá tener consecuencias fiscales.

Para evitar dudas, en caso de reembolso de Acciones "B" en el Fondo absorbido, se prescindirá de la comisión de venta diferida contingente, si corresponde.

¿Tiene dudas relacionadas con su situación fiscal personal? En ese caso, debería consultar a sus asesores profesionales.

También podrá continuar realizando suscripciones o canjes en el Fondo absorbido hasta las 12:00 del mediodía (horario de Irlanda) el 4 de septiembre de 2018.

Desde el 5 de septiembre de 2018 hasta el 7 de septiembre de 2018, ambas fechas incluidas, las negociaciones en el Fondo absorbido se suspenderán temporalmente para permitir que el proceso de fusión se realice de manera eficiente. Una vez que la fusión propuesta se haya hecho efectiva, y haya pasado a ser Accionista en el Fondo absorbente, podrá reembolsar sus Acciones en el Fondo absorbente, según los procedimientos habituales establecidos en el folleto informativo de Invesco Funds.

C 2. Costes

No hay gastos iniciales no amortizados en relación con el Fondo absorbido ni con el Fondo absorbente.

La Sociedad Gestora se hará cargo de los gastos incurridos en relación con la fusión propuesta y con la transmisión del patrimonio del Fondo absorbido al Fondo absorbente. Esto incluye los costes legales, de asesoría y de administración, los costes de la convocatoria de la junta de Accionistas del Fondo absorbido y los costes relacionados con la preparación y la implementación de la fusión propuesta.

La Sociedad Gestora se hará cargo de los costes asociados a la transmisión del Patrimonio del Fondo absorbido al Fondo absorbente (como los costes de transacción del intermediario, impuesto sobre timbres y otros impuestos u obligaciones), si los hubiere.

Los costes derivados de cualquier reequilibrio de la cartera de inversiones mantenida por el Fondo absorbido (costes de negociación y de operaciones principalmente) serán asumidos por el Fondo absorbido, hasta un máximo del 0,05% del valor liquidativo del Fondo absorbido, que se devengará en las fechas en las que se produzca dicho reequilibrio (los costes de reequilibrio superiores a este máximo serán asumidos por la Sociedad Gestora). La Sociedad Gestora considera que el 0,05% constituye un coste insignificante para los Accionistas, y que debería representar un pequeño porcentaje del coste general del ejercicio de reequilibrio. Además, según lo indicado anteriormente, se prevé que los Accionistas del Fondo absorbido, en caso de que voten a favor de la fusión, puedan beneficiarse de una estrategia activa diferenciada en una clase de activos clave, diversificación entre sectores con potencial para mejorar el rendimiento ajustado en función del riesgo a lo largo del tiempo. Además, el conjunto más amplio de activos debería ayudar a reducir las cifras de gastos corrientes a lo largo del tiempo.

C 3. Fiscalidad

Los Accionistas deberían informarse sobre las implicaciones fiscales de la fusión propuesta. Se aplica lo mismo a la condición fiscal corriente del Fondo absorbente, de conformidad con las leyes de los países correspondientes a su nacionalidad, residencia, domicilio o constitución.

D. Disponibilidad de documentos e información relacionados con el Fondo absorbente y el Fondo absorbido

Para los Accionistas de la Unión Europea y de Suiza, según lo exigen los reglamentos correspondientes, se adjunta a la presente una copia del KIID de la(s) Clase(s) de Acciones del Fondo absorbente en el que será fusionado (si se aprueba la fusión propuesta y si elige no



reembolsar/canjar antes de la fusión propuesta). Contiene documentos fundamentales importantes relacionados con el Fondo absorbente.

Tenga en cuenta que el Fondo absorbente podrá ofrecer otras Clases de Acciones con diferentes características y le recomendamos que lea con detenimiento los KIID correspondientes del Fondo absorbente.

Las versiones en inglés de todos los KIID del Fondo absorbente están disponibles en la página web de la Sociedad de Gestión de Invesco Funds, Invesco Management S.A. (www.invescomanagementcompany.lu) y, cuando proceda, las traducciones de los KIID estarán disponibles en las páginas web locales de Invesco, accesibles a través de www.invesco.com antes de la Fecha de entrada en vigor. También se podrán solicitar todas las copias de los KIID en el domicilio social de la Sociedad de Gestión de Invesco Funds o al equipo de Servicios al Inversor, IFDS Dublín en el +353 1 439 8100 (opción 2).

¿Necesita más información?

El folleto informativo de Invesco Funds contiene más información sobre el Fondo absorbente.

Está disponible en el sitio web de la Sociedad de Gestión de Invesco Funds. Según lo exigen las leyes locales, también puede acceder a la información en las páginas web locales de Invesco a través de www.invesco.com.

Las copias de los Estatutos, de los informes más recientes anuales y semestrales y del folleto informativo de Invesco Funds están disponibles gratuitamente a quienes lo soliciten:

- por parte de la Sociedad de Gestión de Invesco Funds, en su domicilio social en 37A Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo, o
- por parte de Invesco Funds en su domicilio social en Vertigo Building – Polaris, 2-4 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxemburgo, durante el horario comercial habitual.

¿Le gustaría recibir más información relacionada con la fusión propuesta? No dude en enviar su solicitud al domicilio social de la Sociedad Gestora o a la Sociedad de Gestión de Invesco Funds.

Además, tenga en cuenta que los Reglamentos de OICVM exigen que el Fiduciario del Fondo absorbido verifique determinados asuntos relacionados con la fusión propuesta, y que los auditores independientes del Fondo absorbente y del Fondo absorbido validen cuestiones relacionadas con la valoración del Patrimonio y con el método de cálculo del tipo de cambio, anteriormente descritos. Tiene derecho a obtener una copia gratuita del informe elaborado por los auditores independientes del Fondo absorbido y del Fondo absorbente; podrá obtenerla de la misma manera y en el mismo lugar indicados en el párrafo anterior.

E. Recomendación

Por las razones explicadas anteriormente en la presente circular, los Administradores consideran que la fusión propuesta y la transmisión del Patrimonio del Fondo absorbido al Fondo absorbente se realiza en beneficio, a largo plazo, de los intereses de los Accionistas del Fondo absorbido y, por lo tanto, se le recomienda que vote a favor de la fusión propuesta. Los Administradores esperan que opte por continuar invirtiendo en el Fondo absorbente.

Tenga en cuenta que el Fiduciario del Fondo absorbido tiene la certeza de la propuesta de fusión y ha confirmado determinadas cuestiones ante el Banco Central, como lo exigen los Reglamentos de OICVM.

¿Tiene preguntas o dudas sobre lo expuesto? **Contacte con el equipo de Servicios al Inversor**, IFDS Dublín en el +353 1 439 8100 (opción 2), **con su agente local o con su oficina local de Invesco.**

Información adicional

- **Para los Accionistas en Alemania:** Si está actuando como distribuidor para clientes alemanes, tenga en cuenta que está obligado a reenviar el resumen de la fusión propuesta presentado por la Sociedad Gestora a sus clientes finales por medios duraderos.
- **Para los Accionistas en Suiza:** El Folleto informativo, los Documentos de datos fundamentales para el inversor y la Escritura de Fideicomiso de Invesco Funds Series 3, así como los informes anuales y provisionales de Invesco Funds Series 3, pueden obtenerse de forma gratuita a través del representante de Suiza. Invesco Asset Management (Switzerland) Ltd., Talacker 34, 8001 Zúrich, es el representante en Suiza y BNP Paribas Securities Services, Paris, Succursale de Zurich, Selnaustrasse 16, 8002 Zúrich, es el agente de pagos en Suiza.
- **Para los Accionistas del Reino Unido:** Para los fines de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 del Reino Unido (la "FSMA"), esta carta ha sido emitida por Invesco Global Investment Funds Limited, una entidad autorizada y sujeta a la normativa de la Financial Conduct Authority, en nombre de Invesco Global Asset Management DAC, el Distribuidor Global de Invesco Funds Series 3. Para los fines de la legislación británica, el Invesco Global Technology Fund está reconocido conforme al artículo 264 de la FSMA. Todas o la mayor parte de las protecciones estipuladas por el sistema normativo del Reino Unido para la protección de clientes particulares no se aplican a Invesco Funds Series 3 extraterritorial, de manera que no estará disponible la indemnización estipulada bajo el plan de Indemnización de los Servicios Financieros del Reino Unido, y tampoco serán aplicables los derechos de cancelación vigentes en dicho país.

Le agradecemos su tiempo empleado en leer atentamente esta comunicación.

Atentamente,



Administrador
por cuenta y en nombre de
Invesco Global Asset Management DAC



Apéndice 1

Diferencias fundamentales entre el Fondo absorbido y el Fondo absorbente

Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Apéndice para describir el Fondo absorbido y el Fondo absorbente tendrán el mismo significado que se define en los folletos informativos de Invesco Funds Series 3 e Invesco Funds, respectivamente.

Esta tabla contiene información de las diferencias fundamentales entre el Fondo absorbido y el Fondo absorbente, y que le resultarán útiles y relevantes. Para obtener una explicación de las estructuras de comisiones del Fondo absorbido y del Fondo absorbente, consulte la sección A2 anterior. Toda la información acerca del Fondo absorbido y del Fondo absorbente está recogida en los folletos informativos de Invesco Funds Series 3 e Invesco Funds, respectivamente. Para no dejar lugar a dudas, la denominación de cada Clase de Acciones, el Gestor de inversiones, la Divisa base y las características operativas como la Hora Límite de Negociación, el cálculo del valor liquidativo y la Política de reparto (excepto las fechas de la declaración y del pago de repartos, como se detalla a continuación) son los mismos para el Fondo absorbido y el Fondo absorbente.

	El Fondo absorbido	El Fondo absorbente
Nombre del fondo paraguas	Invesco Funds Series 3	Invesco Funds
Nombre del subfondo	Invesco Global Technology Fund	Invesco US Equity Fund
Estructura	Sociedad de inversión	SICAV
País de establecimiento	Irlanda	Luxemburgo
Clases de Acciones y códigos ISIN	A (USD) - reparto anual (ISIN: IE0003707928) B (USD) - reparto anual (ISIN: IE0002677973) C (USD) - reparto anual (ISIN: IE0003708009) Z (USD) - reparto anual (ISIN: IE00BBPJDM15)	A (USD) - reparto anual (ISIN: LU0794789627) B (USD) - reparto anual (ISIN: LU1762222989) C (USD) - reparto anual (ISIN: LU1762223011) Z (USD) - reparto anual (ISIN: LU1762223102)
Objetivo y política de inversión y uso de derivados	El objetivo de este Fondo es conseguir un incremento a largo plazo del capital, invirtiendo en empresas de tecnología de todo el mundo. Para los fines del Fondo, por empresa de tecnología se entiende cualquier empresa que ejerza su actividad en ámbitos como los de informática (incluidos sistemas operativos, desarrollo de aplicaciones, sistemas de comunicaciones y desarrollo de instrumentación), telecomunicaciones, servicios y tecnología relacionada con	El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización del capital a largo plazo y, en menor medida, de los ingresos, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de empresas estadounidenses. El Fondo invertirá principalmente en valores de renta variable emitidos por (i) empresas y otras entidades que tengan su domicilio social en EE. UU. o (ii) empresas y otras entidades que estén domiciliadas fuera de EE. UU., pero que desarrollen una parte

	El Fondo absorbido	El Fondo absorbente
	<p>Internet, servicios de información, tecnología médica y sanitaria, y electrónica general. La Sociedad Gestora tratará de alcanzar el objetivo de inversión invirtiendo, principalmente, en renta variable o valores vinculados a renta variable. Al menos un 70% del valor liquidativo del Fondo (excluida la liquidez auxiliar) permanecerá invertido en empresas de tecnología de todo el mundo.</p> <p>Si bien es cierto que la capacidad tecnológica y la calidad de los productos constituirán un factor importante para seleccionar las inversiones, el factor decisivo a la hora de proceder a dicha selección será la confianza que inspire a la Sociedad Gestora la capacidad del equipo directivo de las diferentes empresas para alcanzar sus metas y objetivos. El Fondo podrá invertir en cualquier Mercado Reconocido.</p> <p>El Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados, según lo dispuesto en el Folleto (Sección 7 [Límites de inversión]), solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.</p>	<p>predominante de su actividad empresarial en EE. UU. o (iii) que sean sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en EE. UU.</p> <p>Hasta un 30% del valor liquidativo del Fondo podrá estar totalmente invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, Instrumentos del Mercado Monetario, renta variable y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.</p> <p>El Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.</p>
Nivel de apalancamiento esperado	<p>Generalmente, el Fondo no pretende implicarse en el uso de instrumentos financieros derivados. En consecuencia, se espera que el nivel de apalancamiento en circunstancias normales del mercado ascienda al 0% del valor liquidativo del Fondo. En circunstancias en las que el Fondo se implique en el uso de instrumentos financieros derivados, no es de esperar que el nivel de apalancamiento supere el 10% del valor liquidativo del Fondo.</p>	<p>Se espera que el nivel de apalancamiento en circunstancias normales del mercado ascienda al 3% del valor liquidativo del Fondo.</p>
SRRI (proporcionado en una escala del 1 al 7)	5	4
Día(s) Hábil(es)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cualquier día hábil bancario en Irlanda, excepto cuando ese día hábil bancario en Irlanda corresponda 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cualquier día hábil bancario en Luxemburgo, excepto cuando ese día hábil bancario en



	El Fondo absorbido	El Fondo absorbente
	<p>a un día en el que el Distribuidor Global y el Registrador y Agente de Transferencias no operan por tratarse de un día festivo en sustitución del 25/26 de diciembre y/o 1 de enero de cada año.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Para evitar dudas, salvo que los Administradores decidan lo contrario, el Viernes Santo y el 24 de diciembre de cada año o cualquier otra fecha determinada por los Administradores y notificada previamente a los Accionistas no son Días Hábiles. <p>Por lo tanto, las referencias a Día Hábil en el folleto informativo deberán entenderse según lo mencionado anteriormente (como la definición de Fecha de Liquidación y el Momento de Valoración).</p>	<p>Luxemburgo corresponda a un día en el que el Distribuidor Global y el Agente de Procesamiento de Datos no operan por tratarse de un día festivo en sustitución del 25/26 de diciembre y/o 1 de enero de cada año.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Para evitar dudas, salvo decisión contraria de los Administradores, el Viernes Santo y el 24 de diciembre de cada año, así como cualquier otra fecha que determinen los Administradores y se notifique a los Accionistas, no constituyen Días Hábiles. <p>Por lo tanto, las referencias a Día Hábil en el folleto informativo deberán entenderse según lo mencionado anteriormente (como la definición de Fecha de Liquidación y el Momento de Valoración).</p>
Posibles restricciones sobre reembolsos	<p>La Sociedad Gestora, con la aprobación del Fiduciario, podrá cursar instrucciones ante el Registrador y Agente de Transferencias para que limite el número total de Acciones en un Fondo que pueden reembolsarse en un Día Hábil hasta el 10% (o cualquier porcentaje superior que determine en un caso particular la Sociedad Gestora con la aprobación del Banco Central) del número total de Acciones en circulación de ese Fondo. Este límite se prorrateará entre todos los Accionistas del Fondo pertinente que hayan solicitado efectuar reembolsos en o a dicho Día Hábil, de forma que los reembolsos solicitados se realizarán en la misma proporción para todos esos Accionistas. Las Acciones que, en virtud de este límite, no sean reembolsadas en un determinado Día Hábil pasarán a ser reembolsadas en el siguiente Día Hábil del Fondo correspondiente. Durante este proceso, las solicitudes de</p>	<p>La SICAV podrá limitar el número total de Acciones de un Fondo que podrán ser objeto de reembolso en cualquier Día Hábil a un número equivalente al 10% del valor liquidativo de dicho Fondo. Este límite se prorrateará entre todos los Accionistas del Fondo pertinente que hayan solicitado efectuar reembolsos en o a dicho Día Hábil, de forma que los reembolsos solicitados se realizarán en la misma proporción para todos esos Accionistas. Las Acciones que, en virtud de este límite, no sean reembolsadas en un determinado Día Hábil pasarán a ser reembolsadas en el siguiente Día Hábil del Fondo correspondiente. Durante este proceso, las solicitudes de reembolso efectuadas se sumarán junto con otras solicitudes de reembolso en cada Día Hábil. Las solicitudes de reembolso efectuadas no se priorizarán por delante de otras solicitudes de reembolso recibidas un Día Hábil concreto y serán tratadas con</p>

	El Fondo absorbido	El Fondo absorbente
	reembolso efectuadas se sumarán junto con otras solicitudes de reembolso en cada Día Hábil. Las solicitudes de reembolso efectuadas no se priorizarán por delante de otras solicitudes de reembolso recibidas un Día Hábil concreto y serán tratadas con respecto al saldo insatisfecho de las mismas, como si el Accionista interesado hubiera realizado otra solicitud de reembolso con respecto al siguiente Día Hábil y, si fuera necesario, Días Hábiles posteriores.	respecto al saldo insatisfecho de las mismas, como si el Accionista interesado hubiera realizado otra solicitud de reembolso con respecto al siguiente Día Hábil y, si fuera necesario, Días Hábiles posteriores.
Fecha de contabilidad	Último día de noviembre	Último día de febrero
Política de reparto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reparto anual – último Día Hábil de noviembre ■ Reparto semestral – últimos Días Hábiles de mayo y noviembre ■ Reparto trimestral – últimos Días Hábiles de febrero, mayo, agosto y noviembre ■ Reparto mensual – últimos Días Hábiles de cada mes 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reparto anual – último Día Hábil de febrero ■ Reparto semestral – últimos Días Hábiles de febrero y agosto ■ Reparto trimestral – últimos Días Hábiles de febrero, mayo, agosto y noviembre ■ Reparto mensual – últimos Días Hábiles de cada mes
Sociedad Gestora/Sociedad de Gestión	Invesco Global Asset Management DAC	Invesco Management S.A.
Fiduciario/Depositario	BNY Mellon Trust Company (Ireland) Limited	The Bank of New York Mellon (International) Limited, Sucursal de Luxemburgo
Agente Administrativo	Invesco Global Asset Management DAC Subagente Administrativo: BNY Mellon Fund Services (Ireland) Designated Activity Company	The Bank of New York Mellon (International) Limited, Sucursal de Luxemburgo
Registrador y Agente de Transferencias	International Financial Data Services (Ireland) Limited	International Financial Data Services (Luxembourg) S.A. Agente de Procesamiento de Datos: International Financial Data Services (Ireland) Limited
Auditores	PricewaterhouseCoopers (Ireland)	PricewaterhouseCoopers, Société coopérative (Luxembourg)



Apéndice 2

Plazos para la propuesta

Fechas importantes	
Evento	Fecha
Documentación emitida a los Accionistas	23 de abril de 2018
Última hora y fecha para la recepción de Formularios de delegación de voto	11:00 horas (horario de Irlanda) el 10 de agosto de 2018 para la JGE 11:00 horas (horario de Irlanda) el 26 de agosto de 2018 para la JGE aplazada
Junta General Extraordinaria de Accionistas del Fondo absorbido	11:00 horas (horario de Irlanda) el 13 de agosto de 2018
Junta General Extraordinaria Aplazada de Accionistas del Fondo absorbido (si fuese necesario)	11:00 horas (horario de Irlanda) 29 de agosto de 2018
El último día de negociación de Acciones del Fondo absorbido (para la recepción de solicitudes de suscripción, reembolso o canje)	4 de septiembre de 2018
Última valoración del Fondo absorbido	12:00 horas (horario de Irlanda) el 7 de septiembre de 2018
Fecha de entrada en vigor	7 de septiembre de 2018 o dicha fecha posterior, según determinen los Administradores, que podrá ser hasta cuatro (4) semanas después, sujeta a la aprobación previa de dicha fecha posterior por parte de los organismos normativos correspondientes y notificación inmediata de la misma a los Accionistas por escrito.
Primer día de negociación de Acciones emitidas en el Fondo absorbente de conformidad con la fusión propuesta	10 de septiembre de 2018
Confirmación por escrito emitida a los Accionistas, informando del tipo de cambio y del número de Acciones en el Fondo absorbente	Antes de 21 días tras la Fecha de entrada en vigor

Apéndice 3

Notificación de una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Invesco Funds Series 3 – Invesco Global Technology Fund

Irlanda, a 23 de abril de 2018

Por la presente, se notifica que se celebrará una Junta General Extraordinaria (la "JGE") de Accionistas de Invesco Funds Series 3 – Invesco Global Technology Fund (el "Fondo") a las 11:00 horas (horario de Irlanda) el 13 de agosto de 2018, en las oficinas de Invesco Global Asset Management DAC, Central Quay, Riverside IV, Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda, con el siguiente orden del día:

Única Resolución

Aprobar, según la propuesta de fusión común, la fusión del Fondo con Invesco US Equity Fund, un subfondo de Invesco Funds.

Votación

La JGE requerirá:

- un cuórum de dos Accionistas del Fondo presentes en persona o por delegación, que poseen en total una décima parte del valor de la totalidad de las Acciones durante el tiempo de emisión por parte del Fondo absorbido, y
- una mayoría de tres cuartas partes de aquellos presentes en la JGE y que votan en persona o por delegación a favor de la resolución.

Si la JGE no puede deliberar y votar sobre la anterior propuesta mencionada debido a una falta de cuórum, se celebrará otra reunión (la "JGE Aplazada") quince días después de la JGE a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y votar sobre el mismo orden del día. El cuórum para la JGE Aplazada estará formado por los Accionistas presentes en persona o por delegación en la JGE Aplazada independientemente de su número y necesitará una mayoría de tres cuartas partes de aquellos presentes y que votan en persona o por delegación a favor de la resolución.

Los formularios de delegación de voto (consúltelos a continuación en "Normas de votación") ya recibidos por la JGE que se celebrará el 13 de agosto de 2018 se utilizarán para votar en la JGE Aplazada, si la hubiese, que se celebrará el 29 de agosto de 2018, a la misma hora y en el mismo lugar, a menos que hayan sido revocados.

Normas de votación

Los Accionistas que no puedan asistir a la JGE tienen derecho a designar a un representante para asistir, hablar y votar en su lugar. Para ello, **complete y envíe el formulario de delegación de voto adjunto** de conformidad con las instrucciones que contiene, para que se reciba lo antes posible y, en cualquier caso, antes de las cuarenta y ocho horas previas a la hora fijada para la celebración de la JGE, antes de las 11:00 horas (horario de Irlanda) el 10 de agosto de 2018 para la JGE (y antes de las 11:00 horas (horario de Irlanda) del 26 de agosto de 2018 en el caso de la JGE aplazada).

Una persona jurídica podrá designar a un representante autorizado para asistir, hablar y votar en su nombre. El delegado o el representante autorizado no ha de ser un Accionista. Los Accionistas tienen la opción de **enviar una copia firmada del formulario de delegación de voto** a Link Asset Services, Link Registrars Limited, PO Box 7117, Dublín 2, Irlanda (si se envía por correo postal) o a Link Asset Services, Link Registrars Limited, 2 Grand Canal Square, Dublín 2, Irlanda (si se entrega en mano) o por fax al +353 1 224 0700.



En representación del Consejo de Invesco Global Asset Management DAC

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized representation of the letters 'M' and 'C'.

Signatario autorizado

Apéndice 4

Formulario de delegación de voto para una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Invesco Funds Series 3 – Invesco Global Technology Fund (el “Fondo absorbido”)



Indique su nombre de accionista, dirección y función aquí

Yo/Nosotros _____

En _____

En calidad de _____

Accionista/Accionistas del Fondo absorbido designo/designamos por la presente al Presidente/a de la junta o, en caso de que no se encuentre presente, [●], [●], [●], [●], [●], [●], [●], [●], [●], [●] o _____ o _____ como mi/nuestro representante para que vote por mí/nosotros en la Junta General Extraordinaria del Fondo, que se celebrará en las oficinas de Invesco Global Asset Management DAC, Central Quay, Riverside IV, Sir John Rogerson’s Quay, Dublín 2, Irlanda, a partir de las 11:00 horas (horario de Irlanda) el 13 de agosto de 2018 y en cualquier aplazamiento de la misma.



Firme e indique la fecha aquí

Firmado _____
(Nombre con letra de imprenta)



En caso de titularidad conjunta, firme e indique la fecha aquí

Firmado _____
(Nombre con letra de imprenta)

A _____ de _____ de [●]

Resolución		A favor	En contra
Asunto especial			
1.	Para aprobar, según la propuesta de fusión común, la fusión del Fondo absorbido con Invesco US Equity Fund, un subfondo de Invesco Funds (incluido el ejercicio de reequilibrio de la cartera del Fondo absorbido para que sea efectivo inmediatamente antes de la fusión).		

Si desea que el presente formulario se utilice a favor de esta Resolución, marque “X” en la casilla anterior “A favor”. Si desea que el presente formulario se utilice en contra de esta Resolución, marque “X” en la casilla anterior “En contra”. De lo contrario, el Representante votará como crea conveniente.



NOTAS:

1. Podrá designar al representante que desee introduciendo el nombre de la persona designada como representante (que no ha de ser Accionista) en el espacio facilitado.
2. Introduzca su(s) nombre(s) y la dirección en LETRAS MAYÚSCULAS y firme e indique la fecha en el formulario.
3. Indique con una cruz en la casilla apropiada cómo desea emitir sus votos con respecto a cada resolución. Si no lo marca, su representante podrá votar o abstenerse a su discreción. Respecto a cualquier otro asunto no especificado en la Notificación de la Junta y que surja durante su celebración, el representante actuará a su discreción.
4. Si la poderdante es una empresa, el presente formulario debe expedirse con sello común o ser cumplimentado por un funcionario, notario u otra persona autorizada por escrito.
5. En caso de titulares conjuntos, la firma de un titular será suficiente, pero deben indicarse los nombres de todos los titulares conjuntos. En caso de que presente votos más de un titular conjunto, el voto del partícipe cuyo nombre aparezca primero en el registro de partícipes se aceptará en exclusión de los demás.
6. Para ser válido, el presente formulario (y, si corresponde, cualquier otro poder notarial o de otra autoridad bajo el que se firma, o una copia certificada notarialmente del mismo) debe completarse y depositarse en la dirección que aparece a continuación, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para la junta.
7. Los formularios de delegación de voto deben enviarse a Link Asset Services, Link Registrars Limited, PO Box 7117, Dublín 2, Irlanda (si se envían por correo postal) o a Link Asset Services, Link Registrars Limited, 2 Grand Canal Square, Dublín 2, Irlanda (si se entregan en mano durante el horario comercial habitual) o por fax al +353 1 224 0700, para que se reciban a más tardar a las 11:00 horas (horario de Irlanda) el 10 de agosto de 2018 para la JGE (y antes de las 11:00 horas (horario de Irlanda) del 26 de agosto de 2018 en el caso de la JGE aplazada).
8. Si se realizan modificaciones, deberían rubricarse.
9. Si el presente instrumento se firma y se devuelve sin indicar cómo votará el representante designado, él/ella ejercerá su discreción en relación con cómo votará él/ella y si él/ella se abstendrá de votar o no.
10. La cumplimentación y la devolución del presente formulario de delegación de voto no le impedirán asistir y votar en persona en la junta, si así lo desea.